

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S
Nit: 830.014.490-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00687342
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 1996
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 70A #5 15 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: edaza@cs-cad.com
Teléfono comercial 1: 3210206
Teléfono comercial 2: 3102202162
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 70A #5 15 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: edaza@cs-cad.com
Teléfono para notificación 1: 3210206
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 0506, Notaría 7a. de Santafé de Bogotá del 16 de febrero de 1.996, inscrita el 28 de febrero de 1.996, bajo el No. 529225 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 038 de la Junta de Socios, del 17 de junio de 2016, inscrita el 30 de junio de 2016 bajo el número 02118176 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA LTDA, por el de: COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 038 de la Junta de Socios, del 17 de junio de 2016, inscrita el 30 de junio de 2016 bajo el número 02118176 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de junio de 2036.

OBJETO SOCIAL

El objeto social estará comprendido por la realización de las siguientes actividades: objeto social principal: Explotación industrial y comercial del renglón correspondiente a manufactura, ensamblaje, servicio, importación y exportación, venta y distribución en general de toda clase de mercancías, maquinaria, equipos, elementos, repuestos, accesorios, etc., especialmente dentro de la línea de sistemas, computación, comunicación y automatización en general. Para la realización del objeto social principal, la compañía podrá: 1. En desarrollo del objeto social principal propuesto para el desarrollo por parte de la sociedad aquí transformada, esta podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, maquinaria, equipos, enseres, utensilios, herramientas, etc., gravar con hipoteca los primeros y pignorar los segundos; dar y recibir los mismos bienes a título de arrendamiento, conviniendo cánones y términos de duración. 2. Dar y recibir dineros a título de mutuo o préstamo, con o sin interés y con o sin garantía real o personal y convenir interés y formas de pago de los mismos. 3. Representar compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto sea similar o no al aquí propuesto. 4. Abrir cuentas bancarias y girar contra ellas, así como girar o aceptar letras de cambio, pagares y cualesquiera otros documentos valores. 5. Celebrar contratos comerciales de cambio en todas sus manifestaciones lícitas. 6. Suscribir contratos de trabajo y perfeccionarlos. 7. Conferir poder especial y general. 8. Pactar honorarios y estipular facultades del apoderado, así como sus deberes y obligaciones. 9. Adquirir acciones, cuotas o derechos sociales en sociedades de su mismo objeto, en compañías de su mismo objeto, en compañías de su misma índole o especie o no; fusionarse con otras de su misma clase o no. 10. Cambiar el objeto social y variar el destino de los bienes sociales. 11. Desarrollar toda clase de actividades lícitas de industria y comercio relacionadas con el objeto principal propuesto o no. 12. A los socios en particular le es prohibido hacer parte de compañías cuyo objeto sea similar al aquí propuesto para su desarrollo y que se reputen como competitivas de la compañía aquí transformada. 13. Adquirir todos los activos de carácter mueble o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 14. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con su objeto social; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 15. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades y

negocios. 16. Invertir en acciones, partes de interés social, cuotas, cédulas, bonos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal Principal es el Gerente, quien tendrá un Representante Legal Suplente que es el Sub-Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente o Representante Legal Principal, será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por el suplente o Sub-Gerente elegidos también por los accionistas. Son funciones del Gerente: 1) Usar la firma o razón social. 2) Designar al secretario de la compañía que lo será también de la junta general de socios. 3) Designar los empleados que requiera normal funcionamiento de la compañía y señalar su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. 4) Presentar un informe de gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. 5) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias. 6) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos de pacta. 7) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 8) El Gerente no requerirá autorización alguna de la junta general de socios para la ejecución de todo acto y contrato, con entidades públicas, privadas o financieras, es decir, que podrá contratar por cualquier cuantía y sus facultades al respecto serán ilimitadas. 9) El Gerente no necesitará de autorización alguna de la junta general de socios para contraer cualquier obligación de tipo civil, es decir, firmar letras, pagares, etc. 10) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 11) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. Parágrafo.- el

Gerente, podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado. En el ejercicio del cargo, el suplente del Gerente tendrá las mismas facultades establecidas para el Gerente, para la celebración de actos o contratos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 038 del 17 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2016 con el No. 02118176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Enrique Rafael Daza Chasin	C.C. No. 77019689

Por Acta No. 40 del 23 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 02902774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Andres Guillermo Daza Chacin	C.C. No. 77177316

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 17 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2016 con el No. 02118176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ruben Dario Aragon Vasquez	C.C. No. 19344514

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
993	8-IV -1997	41 STAFE BTA	14-IV -1997 NO.580.989

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001262 del 30 de abril de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00587542 del 3 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001123 del 1 de julio de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00945463 del 29 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 2495 del 14 de octubre	01335473 del 21 de octubre de

de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 3508 del 30 de julio de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01753728 del 1 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 038 del 17 de junio de 2016 de la Junta de Socios	02118176 del 30 de junio de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4741
Actividad secundaria Código CIIU:	4651
Otras actividades Código CIIU:	6202, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.007.361.325

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de julio de 2024. \n \n Señor

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.